



09 ABR 2019

RECIBIDO

HORA

Mercos
14.43.2

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN RCJ- SO 04-No. 016-2019

Quito, 9 de abril de 2019

Doctora PhD.

María Augusta Espín Estévez

Vicerrectora Académica y de Posgrado

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que la Comisión Jurídica, en sesión ordinaria de 8 de abril de 2019, conoció Oficio s/n de 27 de febrero de 2019, suscrito por el Arq. Eduardo Pauta, docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y dirigido al Dr. José Antonio Figueroa, Vicerrector Académico y de Posgrado, Presidente del Órgano de Promoción de Recategorización mediante el cual solicita ascenso de categoría y escalafonamiento, y, **RESOLVIÓ:** Remitir el documento a conocimiento de la Vicerrectora Académica y de Posgrado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dr. Ramiro Acosta Cerón
SECRETARIO DE LA COMISIÓN JURÍDICA
PROCURADOR UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Emma



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN RCJ- SO 04-No. 017-2019

Quito, 9 de abril de 2019

Doctora

Ramiro Acosta Cerón

Procurador de la Universidad Central de Ecuador

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que la Comisión Jurídica en sesión ordinaria de 8 de abril de 2019, conoció los siguientes Oficios:

- Oficio No. VA/UCE No.001974 de 03 de abril de 2019, suscrito por la Dra. María Augusta Espín, PhD., Vicerrectora Académica y de Posgrado, mediante el cual solicita que el proyecto de Reglamento General de Posgrados, sea revisado de acuerdo a lo que establece el nuevo Reglamento de Régimen Académico, publicado hace pocos días.
- Oficio No. 078-VIDI-2019 de 25 de marzo de 2019, suscrito por la Dra. María Mercedes Gavilanes, Vicerrectora de Investigación, Doctorados e Innovación, mediante el cual informa que el proyecto de Reglamento General de Posgrados, ya tiene aprobación del H. Consejo Universitario con Resolución RHCU.SO. 79 No. 0036-2018, por lo que no considera hacer cambios
- Oficio Nro. 2019-153-DRI de 22 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. Ramiro López Pulles, Director de Relaciones Internacionales, mediante el cual remite el Proyecto de Reglamento de Movilidad Académica Estudiantil Internacional, para que se ponga en consideración de la Comisión Jurídica.
- Oficio Nro. 105-CE-UCE-2019 de 21 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. Fernando Arroyo, Presidente del Comité de Ética, mediante el cual remite correcciones al texto del proyecto de Código de Ética de la Universidad Central del Ecuador.
- Resolución de RCD-FO-127-19, de 4 de abril de 2019, suscrita por el Dr. Alejandro Farfán Ch, Decano de la Facultad de Odontología, mediante el cual solicita la aprobación de la segunda discusión al Reglamento General de Clínicas de Grado y Posgrado de la Facultad de Odontología, para que continúe con el trámite, y,

RESOLVIÓ: Remitir los documentos de revisión de normativa interna para que la Procuraduría emita el informe correspondiente antes de conocer en la Comisión Jurídica.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Ramiro Acosta Cerón

SECRETARIO DE LA COMISIÓN JURÍDICA

PROCURADOR UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN RCJ- SO 04-No. 018-2019

Quito, 9 de abril de 2019

**Doctor PhD.
Fernando Sempértegui Ontaneda
Rector de la Universidad Central del Ecuador
Presidente del H. Consejo Universitario
Presente**

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que la Comisión Jurídica, en sesión ordinaria de 8 de abril de 2019, conoció el Oficio No. PORLAU-ABR , de 08 de abril de 2019 suscrito por miembros del movimiento POR LA U, conformado por 26 representantes estudiantiles representantes la H. Consejo Universitario, mediante el cual solicitan "(...)se elimine el numeral 6 del Instructivo General de Titulación de Grado(...)"; y, **RESOLVIÓ: 1).-** Informar al Honorable Consejo Universitario, la recomendación de no derogar el Art. 6 6. del Instructivo General de Titulación de Grado; **2)** Solicitar al Honorable Consejo Universitario la reforma del Art. 6 Instructivo General de Titulación de Grado, mediante el cual se incluya que: **"Los estudiantes en ningún caso podrán matricularse al 5 semestre de no haber aprobado la suficiencia del idioma en lengua extranjera B1". 3).-** Añadir en la mencionada norma una Disposición Transitoria que señale que: **"Por esta única ocasión no se exigirá la aprobación del idioma extranjero para los estudiantes que se encuentren inscritos en la plataforma 19/19, no obstante cumplir con lo determinado en el Art. 80 del Reglamento de Régimen académico, aprobado por el CES y en vigencia el 21 de marzo de 2019; en consecuencia los estudiantes que a esta fecha se encuentren inscritos en segundo semestre, deberán aprobar la suficiencia en idioma extranjero hasta el sexto semestre; los que se encuentren inscritos en tercer semestre, deberán aprobar la suficiencia en idioma extranjero hasta el sexto semestre; los que se encuentren inscritos en cuarto semestre, deberán aprobar la suficiencia en idioma extranjero hasta séptimo semestre; los que se encuentren inscritos en el quinto semestre, deberán aprobar la suficiencia en idioma extranjero hasta octavo semestre, los que se encuentren inscritos en el sexto semestre, deberán aprobar la suficiencia en idioma extranjero hasta el noveno semestre"**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Dr. Ramiro Acosta Cerón
SECRETARIO DE LA COMISIÓN JURÍDICA
PROCURADOR UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**



UNIVERSIDAD
RECIBIDO
RECIBIDO

09 ABR. 2019

FECHA:

HORA: 15:04